

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

17697 *Extracto de la Resolución de 1 de junio de 2023 de la Presidencia del Consejo de Seguridad Nuclear por la que se convocan subvenciones destinadas a la realización de proyectos de I+D+i relacionados con las funciones del Organismo*

BDNS(Identif.):701947

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/701947>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán obtener la condición de beneficiario las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 3 de las bases reguladoras, que tengan personalidad jurídica propia, estén válidamente constituidas y tengan residencia fiscal o un establecimiento permanente en España.

Los proyectos que se presenten podrán ser desarrollados de forma individual, por una única entidad, o por varias entidades.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta resolución es la aprobación de la convocatoria, correspondiente al año 2023, para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de I+D+i en las líneas que, referentes a los programas contemplados en el Plan de I+D+i del Consejo de Seguridad Nuclear 2021-2025, se relacionan a continuación:

a) Desarrollo de una aplicación para la deconvolución de espectros de centelleo líquido.

b) Proceso de calibración y puesta en marcha de equipos asociados a las medidas de desclasificación de residuos.

c) Indicadores para el control regulador de la minimización de generación de residuos radiactivos en las instalaciones productoras.

d) Desarrollo de un sistema de monitorización de radiación gamma sobre vehículo aéreo pilotado remotamente.

e) Cribado de individuos potencialmente expuestos a radiaciones ionizantes mediante la actualización y automatización de la dosimetría biológica.

f) Aspectos sociales y éticos de la protección radiológica.

g) Validación y aplicación a planta de fenomenología de accidente severo y APS: combustión de H₂ y CO con códigos fluido-dinámicos.

h) Análisis del impacto de la intrusión de gas nitrógeno en el circuito primario de refrigeración de plantas nucleares en secuencias accidentales.

- i) Investigación sobre contenedores de almacenamiento en seco.
- j) Desarrollo y aplicación de metodologías de cálculo de incertidumbres a la progresión de un accidente severo en un LWR y su impacto en el análisis del termino fuente.
- k) Aplicaciones de técnicas de APS dinámico.
- l) Investigación sobre la química del agua en las centrales nucleares.
- m) Aplicaciones de técnicas de inteligencia artificial para la mejora de la gestión de vida y el mantenimiento de centrales nucleares.
- n) Inteligencia artificial aplicada a la experiencia operativa de las centrales nucleares.
- o) Estudio de la vulnerabilidad radiológica de las instalaciones nucleares y de las instalaciones radiactivas de 1ª y 2ª categoría ante amenazas cibernéticas.

Tercero. Bases reguladoras.

Resolución de 18 de mayo del Consejo de Seguridad Nuclear por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de I+D+i relacionados con las funciones del organismo (BOE 123 de 24 de mayo de 2023).

Cuarto. Cuantía y duración.

La cuantía total máxima, para todas las anualidades es de 1.500.000 euros (un millón quinientos mil euros) del presupuesto de gastos del CSN para el año 2023 y equivalentes que la sustituyan en ejercicios posteriores, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

Las mencionadas subvenciones económicas se distribuirán como se indica a lo largo de tres ejercicios económicos y serán con cargo al concepto presupuestario indicado:

CONCEPTO PRESUPUESTARIO: 302.424M.750

Año 2023: 600.000 €;

Año 2024: 500.000 €;

Año 2025: 400.000 €

Únicamente se seleccionará un proyecto por cada línea de I+D+i, si bien, en caso de quedar alguna línea desierta, se atenderá a lo establecido en el artículo 14 de esta convocatoria.

La cuantía individual máxima de cada subvención será de 100.000 € (cien mil euros).

Los proyectos que se presenten a esta convocatoria tendrán un período de ejecución mínimo de dos años y máximo de tres años, contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación a los interesados de la resolución de concesión.

La duración de un proyecto podrá prorrogarse hasta un máximo de doce meses, posteriores a la fecha de finalización inicialmente prevista en la solicitud, previa solicitud motivada por el responsable del proyecto, que deberá ser aceptada por la Presidencia del CSN o por el órgano en el que delegue.

Quinto. Presentación y plazo de las solicitudes

La presentación de cada solicitud se hará mediante el formulario electrónico disponible en la sede electrónica del CSN (<http://www.csn.es/>; Sede Electrónica; Subvenciones I+D+i). Esta se presentará, además, junto con la documentación que se especifica en el artículo 12 de esta convocatoria.

El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días naturales a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del extracto de la convocatoria.

Una misma entidad podrá presentar más de una solicitud a la misma o a diferentes líneas

Madrid, 1 de junio de 2023.- El Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, Juan Carlos Lentijo Lentijo.

ID: A230023103-1